

PERGAMINO, Octubre 15 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Primera Sesión Ordinaria realizada el día 11 de Octubre del presente año, al considerar el Expediente: D-303-85 D.E. eleva Expte. V-149-85 VECINOS CALLE MAR DEL PLATA E/CARPANI COSTA Y TRINCAVELLI Ref: Cordon Cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE MAR DEL PLATA ENTRE CARPANI COSTA Y TRINCAVELLI Y DR. VALENTINI ENTRE MAR DEL PLATA Y ECUADOR", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: RUTKOWSKY CARLOS
Secretario: FUNES PASTOR
Tesorero : RE MARIA DEL CARMEN
Vocales : PARRA JOSE ANGEL
CARRASQUERA JUAN C.

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

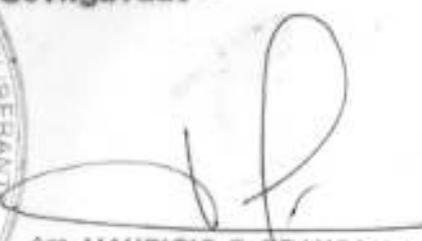
ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 820/85.-


SILVIA L. MENOZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARB. MAURICIO C. BRAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE